



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2020-00046  
Clase de proceso: Ejecutivo por sumas de dinero  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Luis Humberto Ariza Aguilar

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2020-00126  
Clase de proceso: Ejecutivo por sumas de dinero  
Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A.  
Demandado: Jhon Fredy Celon Rubio

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2020-00158  
Clase de proceso: Ejecutivo por sumas de dinero  
Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A.  
Demandado: Yair Rojas Duran

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2020-00171-00  
Clase de proceso: Ejecutivo por sumas de dinero  
Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A.  
Demandado: María Eugenia Arismendy

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2020-00127-00  
Clase: Ejecutivo Por Sumas de Dinero  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Alejandro Rodríguez Rodríguez

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2017-00078-00

Clase: Ejecutivo Por Sumas de Dinero

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Yahir Gomez Herreño

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2018-00438-00

Clase: Ejecutivo Por Sumas de Dinero

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Rafael Antonio Daza

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2021-00115-00

Clase: Ejecutivo Por Sumas de Dinero

Demandante: Arrocerá Gelvez

Demandado: Yesika Yulye Moreno Vera

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado: 81300-4089-001-2017-00139-00  
Clase: Ejecutivo Por Sumas de Dinero  
Demandante: Bancolombia  
Demandado: Ezequiel Soloza Chiquillo y Otro

Fortul, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp